


Memo H-826-25

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SECCION SERVICIOS GENERALES TERMINOS DE REFERENCIA	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL PARA EL ALMACEN DE LOS OLIVOS DEL BANCO DE LA NACION	
---	---	---

6/11/25

TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS

SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL PARA EL ALMACEN DE LOS OLIVOS DEL BANCO DE LA NACION

1. AREA USUARIA

Subgerencia de Servicios Sección Servicios Generales.

2. OBJETO DE LA CONTRTACIÓN

Contratar a una empresa especializada en servicio de limpieza y saneamiento ambiental que acredite experiencia en la actividad, para brindar el servicio en las instalaciones y los ambientes interiores y exteriores del Almacén de Los Olivos ubicado en Av. San Andrés N° 6129 Urb. Molitalia Los Olivos, de acuerdo con las condiciones previstas en el presente documento

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

La finalidad de este servicio es de mantener las condiciones higiénicas adecuadas en la infraestructura del Almacenes de Los Olivos del Banco de la Nación,

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Que el personal ejecute sus actividades dentro de ambientes limpios, cumpliendo dispositivos legales vigentes, en salvaguarda de la salud integral de los trabajadores.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI:

La contratación está enmarcada en la propuesta del Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026 del Banco de la Nación alineado con el Objeto Estratégico N° 4 (OE4) **Mejorar la Experiencia del Cliente**, teniendo en cuenta la imagen institucional.

6. ANTECEDENTES:

Inmueble adjudicado por Acreedor Hipotecario al Banco de la Nación en la Partida Electrónica N° 44298538 de la Ficha N° 1197110. posee un área de 12,000.00 M2 .

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se efectuará en el local ubicado en Av. San Andrés N° 6129 Urb. Molitalia Los Olivos.

7.1 Descripción:

El servicio comprende: desratización, fumigación, desinsectación y limpieza de todos los ambientes internos y externos del almacén.

7.2 Actividades:

Una vez recibida la carta de aprobación el proveedor deberá solicitar a la Sección Servicios Generales mediante correo electrónico mgadea@bn.com.pe la autorización de ingreso, indicando los nombres y apellidos y número de DNI vigente del personal asignado para los servicios a ejecutar.

Asimismo, deberá adjuntar la póliza de SCTR vigente durante el servicio de todo el personal asignado para el servicio. El Banco designará un representante para las coordinaciones y supervisión de las actividades.

7.3 Procedimientos:





- El Contratista deberá iniciar el servicio de desratización, desinsectación fumigación limpieza general de todos los ambientes internos, externos del Almacén de Los Olivos.
- Para los servicios de desinfección integral de ambientes, el contratista realizara el servicio mediante nebulizador eléctrico con productos ecológicos biodegradables, no dañinos.
- La desinfección de superficies en los diferentes ambientes cerrados, utilizando los productos de limpieza ecológicos.
- El horario para la ejecución del servicio de limpieza serán el siguiente:
De lunes a sábado de 8:00 am. hasta las 5:00 pm.
- Los residuos generados como resultados de la prestación del servicio serán retirados por el contratista.

7.4 Plan de Trabajo: No corresponde

7.5 Garantía No corresponde

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la presente contratación **NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, se indica que este servicio **NO califica como una consultoría** para registrar en el Sistema de Registros para el control de contrataos de consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la Republica



8. PRESTACIONES ACCESORIA A LA PRESTACION PRINCIPAL No corresponde

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Para la ejecución de este servicio se deberá contemplar las siguientes normativas:

- Ley 31246, a través de la cual se modifica la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783.
- D.S. 006-2014-TR, modificatoria del D.S. 005-2012-TR
- Norma G-050 Seguridad durante la construcción.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Ley 27626 y su Reglamento aprobado por el D. N.S. N° 003-2002-TR y su adecuación mediante Decreto supremo D.S. N° 004-2019-TR.
- Decreto Legislativo N° 728.
- Decreto Supremo N.º 022-2001-SA Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.





- Resolución N° 781-2017-TCE-S2
- Código Civil
- Normas de Protección Respiratoria NTP329.2021.2020 (OSHA 29 CFR 1910.134).

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

Habilitación:

Estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.

Experiencia en la Especialidad:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: la Limpieza en general, limpieza de edificios.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Personal Propuesto

Perfil Mínimo del Personal

Personal Clave (02) Supervisor:

El Proveedor se compromete a asignar a un (01) supervisor exclusivo para el servicio requerido quien coordinará con el banco durante todo el servicio.


Formación Académica : Contar con estudios técnicos concluidos (egresado) en Administración y/o computación e informática.

Acreditación : Documento simple que acredite la formación académica requerida.

Experiencia : Un año (01) año de experiencia como supervisor de servicios de limpieza.

Acreditación : La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii)



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SECCION SERVICIOS GENERALES TERMINOS DE REFERENCIA	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL PARA EL ALMACEN DE LOS OLIVOS DEL BANCO DE LA NACION	
---	---	---

constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Perfil del Operario. - Cumplirá el servicio en los turnos y horarios indicados.

Cantidad: (10) Diez operarios.

Información Personal : Presentar copia simple legible del documento de identidad (DNI).

11. VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones ubicada en Av. **San Andrés N° 6129 Urb. Molitalia Los Olivos**, en donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Solicitar la autorización de ingreso a las instalaciones mediante correo dirigido a mgadea@bn.com.pe.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

12. ENTREGABLES

La prestación del servicio y/o consultoría consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Se presentará a los (10) días calendario, contados a partir del inicio de la prestación	Informe del avance del servicio adjuntando tomas fotográficas.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al

área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

No aplica.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

SCTR:

El contratista debe adquirir las pólizas de SCTR salud y pensión; de acuerdo con la Ley No 26790 (Decreto Supremo N° 009-97-SA Decreto Supremo N° 003-98-SA)

SCTR Salud: Proporciona cobertura médica completa al 100 %, en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, incluyendo atención médica, medicamentos, hospitalización, cirugías, rehabilitación y prótesis hasta la recuperación y alta del paciente.

SCTR Pensión: Otorga beneficios económicos, como pensiones por invalidez o sobrevivencia (a beneficiarios en caso de fallecimiento del trabajador) y reembolso de gastos de sepelio. Los SCTR deberán ser presentados al inicio del servicio

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

- a) El Contratista deberá dar cumplimiento íntegro a lo dispuesto por la Ley N° 27626 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-TR, que Regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, así como, normas modificatorias y complementarias. En este contexto, se remarca el hecho que sus trabajadores gozarán de los derechos y beneficios que corresponden a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, por ende, deberán estar incluidos en su planilla.

Adicionalmente, el Contratista deberá cumplir con las normas laborales, previsionales, seguridad social vigente y toda aquella normativa aplicable al servicio de limpieza.

- b) El Contratista proporcionará los equipos, implementos, insumos, materiales y herramientas necesarios para brindar el servicio de desratización, fumigación, desinsectación y limpieza de todos los ambientes del almacén Los Olivos, que no dañen la infraestructura y el medio ambiente, en cantidad y calidad suficiente para la prestación del servicio.
- c) El contratista proporcionara al inicio del servicio los siguiente: Equipos de protección personal EPP materiales de seguridad y de bioseguridad que resulten necesarios para la ejecución del servicio en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 29783 — Ley de





Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-T.

- d) El Contratista deberá llevar a cabo las indicaciones o disposiciones que emanen de la Sección Servicios Generales, encargada de coordinar la administración de la carta de aprobación para el cumplimiento de los términos de referencia del servicio.
- e) El Postor ganador, para el inicio del servicio deberá presentar copia de la autorización o certificación sanitaria vigente para operar como empresa de saneamiento ambiental para las actividades de: fumigación, desinfección, desinsectación, desratización, limpieza de ambientes, limpieza de reservorios, cisternas de agua, limpieza de pozos sépticos, expedida por el Ministerio de Salud de conformidad con el D.S N° 0222001 -SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en un plazo de 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en Av. San Andrés N° 6129 Urb. Molitalia Los Olivos.

19. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/).

Para iniciar el trámite de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

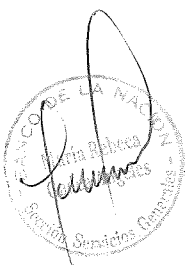
Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACION

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Para la suscripción del Acta de Conformidad del Servicio, El contratista deberá dirigir una carta a la Jefatura de la Sección Servicios Generales del Banco de la Nación adjuntando el informe final del servicio y los certificados o constancias de fumigación, desinfección, desinsectación, y desratización de los ambientes del almacén Los Olivos, a fin de elaborar y suscribir el Acta de Conformidad.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, salvo





que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

El Acta de conformidad será visada por el personal supervisor del contrato asignado por el Banco y suscrita por la Jefatura de la Sección Servicios Generales del Banco de la Nación.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos,

descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SECCION SERVICIOS GENERALES TERMINOS DE REFERENCIA	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL PARA EL ALMACEN DE LOS OLIVOS DEL BANCO DE LA NACION	
---	--	---

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Que los operarios del Proveedor no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no estén vigentes.	4% UIT	Se notificará al Proveedor la aplicación de otras penalidades, mediante correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
2	Que los operarios del Proveedor no utilicen equipos de protección personal.	3% UIT	Se notificará al Proveedor la aplicación de otras penalidades, mediante correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
3	Por ausencia de la supervisión, en el desarrollo de la prestación.	2% UIT	Se notificará al Proveedor la aplicación de otras penalidades, mediante correo electrónico emitido por personal del Banco
4	Por no contar con insumos, equipos y herramientas necesarios y adecuados para la ejecución de la prestación.	2% UIT	Se notificará al Proveedor la aplicación de otras penalidades, mediante correo electrónico emitido por personal del Banco.

El Contratista tendrá un plazo de dos (02) días hábiles desde la notificación para presentar los descargos correspondientes. De no presentarse descargos dentro del plazo establecido o si estos no resultan satisfactorios, El Banco de la Nación aplicará las penalidades conforme a lo establecido.

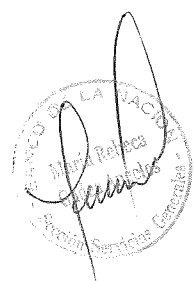
La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

No corresponde

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE

ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



.....
Encargado
Sección Servicios Generales